



Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 31008/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 325/2022, solicita designación de la Profesora OLGA CECILIA PERILLO, en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Química III" de 4° TME "A", a partir del 24 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la profesora Maria Lourdes Davila Costa se encuentra en uso de Licencia por Maternidad.

Que el presente tramite procura garantizar el normal funcionamiento académico de la institución.

Que la Comisión Asesora aconsejó a la Profesora Perillo en 1° lugar en el Orden Mérito.

Que la Dirección del Instituto Técnico hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. 411/03 y el art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece las horas a la Profesora Perillo, y acepta 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Química III" de 4° TME "A".

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora OLGA CECILIA PERILLO D.N.I. N° 23.519.567, como Docente Suplente en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Química III" de 4° TME "A" del Instituto Técnico, a partir del 24 de noviembre de 2022 y hasta el reintegro de la Profesora Maria de Lourdes Dávila Costa, en uso de Licencia por Maternidad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente se imputó a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0475 2023

MP

Los dde

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN